



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en el libro de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2023, el Informe N° 171-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 20 de abril de 2023; el Informe N° 186-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 2 de mayo de 2023; Informe N° 487-2023-OA/GM/MDI, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 057-2023-GM/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023; Informe N° 164-2023-OAJ/MDI de fecha 17 de mayo del 2023; y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente.

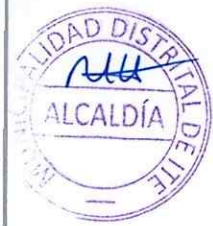
Que, mediante Informe N° 171-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 20 de abril del presente año el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Oficina de Administración la renuncia del Secretario Técnico PAD, Abog. Edín Villegas Chuquimia, solicitando que se realice las coordinaciones necesarias con el despacho de alcaldía a fin que realice la propuesta correspondiente para el cargo de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin que sea designado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 186-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 2 de mayo de 2023, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la designación de Secretario Técnico del PAD, para lo cual pide se eleve su informe al despacho de alcaldía a fin que la alcaldesa proponga la terna de candidatos ante el Concejo Municipal para su posterior designación;

Que, mediante Informe N° 487-2023-OA/GM/MDI, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, hace suyo el informe del previamente citado a fin que se designe al Secretario Técnico de la Entidad conforme la legislación de la materia;

Que, mediante Informe N° 057-2023-GM/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Alcaldesa de la municipalidad realizar la propuesta de un nuevo responsable de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para su posterior designación mediante Acuerdo De Concejo;

Que, con Informe N° 164-2023-OAJ/MDI de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se cuenta con toda la información necesaria para que la señora Alcaldesa, en el marco de sus competencias previstas en el artículo 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, presente la terna de candidatos al Concejo Municipal para la elección del Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad de Ite. Por tal razón resulta prudente que se eleve el presente, al pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.





# ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de mayo del 2023.

Que, en la realización de la sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 la alcaldesa propone las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

- Abog. Alessandra Almendra Taddey Zurita ICAT N° 3057
- Abog. Juan Diego Diaz Ruiz ICAT N° 3333
- Abog. Ronald Mateo Lucero Jiménez ICAT N° 2355

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por MAYORIA dictó lo siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DESIGNACIÓN, a partir de la fecha, del Abog. Ronald Mateo Lucero Jiménez, como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Ite, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional realice la notificación al interesado y coordinadamente con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación se realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDÍA

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHAGON DIAZ  
ALCALDESA

C.c.  
Arch.  
Alcaldía  
G.M.  
OAJ  
OAF  
UGRH  
UTIC  
INTERESADO